

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (PCAP) QUE REGIRÁ EL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE FESTEJOS TAURINOS, AÑO 2018.

- TRAMITACIÓN DEL CONTRATO: ORDINARIA.
- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

DISPOSICIONES GENERALES

1º.- OBJETO Y CALIFICACIÓN DEL CONTRATO:

1.- Consistirá en la adjudicación mediante contrato administrativo especial para la organización y realización de festejos taurinos. Ello forma parte de las fiestas patronales del municipio, que tendrán lugar los días 19 y 20 del mes de mayo de 2018.

2.- La fiesta de los toros se configura como una manifestación de interés público, con gran arraigo popular y profundas raíces históricas. Estos elementos justifican la realización de la Feria Taurina de Villamanta. El Ayuntamiento de Villamanta pretende con la contratación del servicio objeto del presente pliego, mantener y potenciar esta tradición.

3.- La organización de los festejos taurinos comprende todas aquellas acciones, contrataciones y trámites necesarios, así como los gastos derivados de los mismos, por todos los conceptos (excepto los expresamente reseñados en los Pliegos como obligaciones del Ayuntamiento), para el desarrollo correcto de los espectáculos objeto del contrato.

4.- El presente contrato, se encuadra como especial en virtud del Art. 19.1 b) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSF). Su clasificación es la siguiente:

CPAR-93 CNAE:9329
Código CPV:9232000-0

5.- La especialidad del contrato viene establecida por el régimen especial de financiación, con unos ingresos provenientes del presupuesto municipal (valor del contrato) y otros ingresos complementarios (venta de entradas y otros generados a favor del contratista).

2º.- NORMATIVA APLICABLE:

1.- El presente contrato tiene naturaleza administrativa y el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato administrativo y de resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar por razones de interés público, el contrato y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos



señalados en la normativa vigente sobre contratación administrativa.

2.- La regulación contractual y administrativa, es fundamentalmente la siguiente:

-Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP).

-Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la anterior (ya derogada) Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, LCSP (RLCSPP).

-Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, RLCSPP (siempre que no contradiga la legislación vigente).

-Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

-Ley 29/1998, de 13 de julio. Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

-Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid (LEPARCAM).

- Decreto 184/1998, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas, Establecimientos, Locales e Instalaciones (CEPARCAM).

3.- Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo, y, en su defecto, las normas de Derecho Privado. Los documentos que integran el presente Pliego tienen carácter contractual, y serán aceptados pura e incondicionalmente por los licitadores.

3º.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

El órgano de contratación será el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villamanta (Madrid), en base a lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª del TRLCSPP.

4º.- PARTIDA PRESUPUESTARIA:

El crédito para la financiación del contrato está contemplado en la partida del presupuesto de gastos 338.226.09, denominada "Fiestas Populares y Festejos. Gastos Diversos. Actividades Culturales y Deportivas" correspondiente al Presupuesto del año 2018, que es el prorrogado desde el año 2.017. Todo ello, sin perjuicio de las consolidaciones oportunas tras la entrada en vigor del presupuesto del presente año 2.018.

5º.- PERFIL DEL CONTRATANTE:

Toda la información relativa al proceso de licitación y la documentación que forme parte, será publicada en el portal web municipal: www.villamanta.es.

RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

6º.- OBJETO DEL CONTRATO:

El contrato ostenta las siguientes características, las cuales serán desarrolladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP):

- 1) Actividades para el día 19 de mayo de 2.018:
 - Encierro y suelta de dos (2) vaquillas de no menos de tres (3) años.
 - Novillada picada.
- 2) Actividades para el día 20 de mayo de 2.018.
 - Encierro y suelta de dos (2) vaquillas de no menos de tres (3) años.

- Novillada sin picadores o similar.

La realización del servicio comprende todas las actuaciones, por lo que no son separables.

7º.- DURACIÓN DEL CONTRATO:

1.- La duración del presente contrato será coincidente con la celebración de los festejos taurinos durante las fiestas patronales del municipio de Villamanta (Madrid), que tendrán lugar los días 19 y 20 del mes de mayo de 2.018.

2.- El contrato no será objeto de prórroga.

8º.- PRECIO DEL CONTRATO:

1.- El importe del presente contrato asciende a la cuantía de 33.057,85 €, al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido por valor de 6.942,14 euros, lo que supone un total de 40.000 € de valor del contrato.

2.- Los precios a ofertar por los licitadores serán a la baja, y no podrán, en ningún caso, ceder del importe del presupuesto base de licitación, rechazándose las proposiciones económicas que excedan de dicha cantidad.

3.- El presente contrato, no será objeto de revisión de precios.

4.- El pago total del precio del remate se efectuará de forma fraccionada, conforme al siguiente detalle:

1) 50 % del importe de adjudicación en los plazos establecidos en el artículo 216 del TRLCSP, previa presentación de la factura correspondiente.

2) 50 % restante, en el plazo de cinco (5) meses, contados de fecha a fecha, desde el día siguiente a la finalización de los festejos taurinos objeto del contrato, siempre que los servicios se hayan prestado satisfactoriamente y el adjudicatario haya presentado en este Ayuntamiento las distintas facturas y justificantes, que deberán cumplir los requisitos exigidos por la ley.

En cualquier caso el pago respetará el Plan de Disposición de fondos aprobado por el Ayuntamiento.

9º.- GASTOS:

1.- El contratista debe asumir todos los gastos inherentes al desarrollo de la actividad (seguridad social, impuestos, tributos, el I.V.A. que fuera de aplicación, etc.).

2.- Igualmente serán abonados por el contratista:

- Los anuncios originados por el expediente de licitación (en el supuesto de realizar publicaciones preceptivas),

- Los gastos de formalización pública del contrato, si así los solicitase el contratista.

- Los demás gastos derivados de tarifas, cánones, derechos de participación o similares que hayan sido ocasionados por la organización y celebración de los festejos taurinos objeto del presente contrato.



10º.- DERECHOS DEL CONTRATISTA:

Son derechos del contratista, además de los recogidos en los Pliegos y en las disposiciones vigentes los siguientes:

- a) Contratar a los profesionales que estime conveniente para el desarrollo del contrato, siempre que reúnan los requisitos esenciales regulados en la normativa sectorial.
- b) Utilizar los bienes de dominio público determinados los Pliegos.
- e) Percibir las tarifas por entradas correspondientes por la prestación de los servicios taurinos, según el cuadro de tarifas que se contiene en el presente Pliego, salvo rebaja del mismo por parte del contratista.
- d) Percibir hasta el 50 % o la cantidad máxima de 800,00 € del valor del novillo/toro que, como consecuencia del encierro, no resultara apto para la lidia.
- e) Enajenar la carne de las reses, si lo permitiese la normativa sanitaria en ese momento vigente.
- f) Percibir todos aquellos ingresos accesorios al espectáculo que se generen, incluidos los derivados de la venta ambulante de helados y refrescos. En el caso de los derechos por retransmisión televisiva, el Ayuntamiento percibirá el 50 % del importe de los mismos.

11º.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las establecidas en los Pliegos, así como en la normativa aplicable, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

- a) Realizar los servicios descritos en las Cláusulas 6º del presente PCAP y en el PPTP.
- b) Ejercer por sí mismo el servicio, quedando prohibido, salvo previa autorización por escrito acordada por el órgano de contratación (Alcaldía) y tras la tramitación del procedimiento correspondiente, el subarriendo, cesión, novación o traspaso, en todo o en parte del contrato, ni ser sustituido por otro en su derecho por cualquier título.
- c) Guardar secreto y absoluta confidencialidad en lo relativo a los datos de carácter personal a los que se tenga acceso en el ejercicio de las funciones encomendadas, con el firme compromiso de utilizarlos únicamente en el ejercicio de los servicios relacionados con el objeto del presente contrato (Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, LOPD y restante normativa de desarrollo).
- d) El adjudicatario se hace responsable de las sanciones que por incumplimiento de la legislación aplicable a la materia pudiera imponerse al Ayuntamiento, y se derivasen de actos y/u omisiones imputables al concesionario. En el supuesto de la incoación de expediente sancionador al Ayuntamiento, por los actos y/u omisiones indicados, éste viene obligado a comunicarlo al adjudicatario mediante carta, fax o telegrama en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha en que el Ayuntamiento tuviera conocimiento del expediente.
- e) El contratista se obliga a cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de prevención de riesgos laborales, de seguridad e higiene en el trabajo.
- f) Solicitar todas las licencias o autorizaciones que sean necesaria para el desarrollo de las actividades, especialmente en lo relativo a espectáculos públicos y eventos taurinos, incluidos los permisos para encierro y posterior suelta del toro de la Asociación. A su cargo, deberá aportar toda aquella documentación necesaria para llevar a cabo la tramitación (aplicación de los requisitos de la LEPARCAM). La concesión de las licencias y autorizaciones es una condición indispensable para realizar la actividad en los días fijados.
- g) Mantener el estado de toda la plaza de toros en óptimas condiciones de uso y limpieza durante todo el tiempo que duren los festejos taurinos con el objeto de lograr su máximo rendimiento. Esta obligación incluirá, asimismo, los actos que en esas fechas se desarrollen en la misma plaza con motivo de los distintos festejos taurinos que pueda llevar a cabo la Asociación Taurina del municipio.
- h) Cumplir con todos los requisitos técnicos para organizar los festejos taurinos (medidas de la plaza de toros, requisitos de las reses, contratación de las personas responsables para el

desarrollo del evento, etc.). En concreto, la normativa sectorial más relevante es la siguiente:

- Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos (RET), aplicable para aquellos aspectos no regulados por la legislación autonómica.

- Decreto 112/1996, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Taurinos Populares de la Comunidad de Madrid (RETPCAM).

- Orden 8345/1999, de 25 de noviembre, de la Consejería de Economía y Empleo, reguladora del procedimiento de aturdimiento previo de las reses que se corran o toreen en los festejos taurinos populares de la Comunidad de Madrid (OAPFTPCAM).

- Orden 11611/1998, de 16 de julio, de la Consejería de la Presidencia, por la que se aprueba el nuevo formato del modelo de Acta de finalización e incidencias de los espectáculos taurinos populares, así como de las solicitudes de autorización y comunicación previa de todo tipo de espectáculos taurinos de la Comunidad de Madrid (OAFETPCAM).

- Orden 1137/1996, de 31 de julio, de la Consejería de Presidencia, relativa al nombramiento de los veterinarios que deban intervenir en los espectáculos taurinos de la Comunidad de Madrid (ONVETCAM).

- Resolución de 8 de julio de 1992, de la Dirección General de Salud, sobre requisitos asistenciales a observar en todo tipo de espectáculos taurinos de la Comunidad de Madrid (RRAETCAM).

i) No suspender la prestación del servicio, salvo que sea de aplicación por motivos legales.

i) Someterse a la legislación de contratos de las Administraciones públicas así como al presente PCAP y PPTC.

12º.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO:

Son las siguientes:

a) Preparar el recorrido del encierro debidamente emparrillado con un corral al inicio del mismo para la suelta de reses.

b) Correrá a cargo del Ayuntamiento la instalación eléctrica de la plaza de toros, si fuera necesario.

13º.- POTESTADES DEL AYUNTAMIENTO:

Son potestades del Ayuntamiento, además de las que pudieran corresponder por las disposiciones vigentes, las siguientes:

a) Inspeccionar el desarrollo del servicio.

b) Dictar las órdenes precisas para garantizar el buen funcionamiento del servicio.

e) Imponer penalidades al contratista por la comisión de las infracciones previstas en el Pliego o en las disposiciones aplicables.

d) Resolver el contrato por los motivos legalmente tasados.

e) El resto de las establecidas por la legislación vigente.

14º.- VISITAS A GANADERÍAS OFERTADAS:

Los licitadores deberán facilitar al Ayuntamiento la visita a las ganaderías ofrecidas en su plica con el fin de que por este servicio se puedan evaluar con exactitud la presentación y el trapío de las reses ofertadas. Toda la documentación relativa a dichas reses deberá ser incluida en el sobre correspondiente a los efectos descritos en la cláusula vigesimosexta de este Pliego. El incumplimiento de esta obligación será causa de exclusión del licitador del presente procedimiento de contratación.

2.- Los licitadores tendrán la obligación de ofertar a este Ayuntamiento las reses de, al menos, tres (3) ganaderías de las que la Corporación podrá escoger de entre al menos doce (12)

reses por cada ganadería para cada espectáculo. Las vaquillas de los recortes también serán objeto de elección por parte del Ayuntamiento, debiendo tener éstas una edad mínima de tres (3) años.

15°.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:

Únicamente podrá modificarse el contrato por el cumplimiento de los requisitos generales regulados en los Arts. 105 y siguientes TRLCSP.

16°.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

Las causas de resolución del contrato son las reguladas en los Arts. 308 y 309 TRLCSP, además de las causas generales del Art. 223 TRLCSP.

17°.- RÉGIMEN DE SANCIONES:

1.- El contratista, por el incumplimiento de sus obligaciones, podrá incurrir en las infracciones siguientes:

a) Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de ejecución u obligaciones del contratista establecidas en los Pliegos dará lugar a la imposición al contratista de las siguientes penalidades:

- Como regla general, su cuantía será un 1 % del importe de adjudicación del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5 % o hasta el máximo legal del 10 %, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

- Se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía, conforme al artículo 212.8 TRLCSP.

- El cumplimiento por el adjudicatario de las condiciones especiales de ejecución podrá verificarse por el órgano de contratación en cualquier momento durante la ejecución del contrato y, en todo caso, se comprobará al tiempo de la finalización de los festejos.

b) Por cumplimiento defectuoso. Se impondrán penalidades por cumplimiento defectuoso en los siguientes términos:

- Como regla general, su cuantía será un 1 % del presupuesto del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5 % o hasta el máximo legal del 10 %, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

- En todo caso, la imposición de las penalidades no eximirá al contratista de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a la reparación de los defectos.

c) Por incumplir criterios de adjudicación. Se impondrán al contratista penalidades por incumplir los criterios de adjudicación en los siguientes términos:

- Si, durante la ejecución del contrato, se aprecia que, por causas imputables al contratista, se ha incumplido alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta.

- Para considerar que el incumplimiento afecta a un criterio de adjudicación será preciso que al descontarse un 50 % de la puntuación obtenida por el contratista en el criterio de adjudicación incumplido, resultara que su oferta no habría sido la mejor valorada.

- Como regla general, su cuantía será un 1 % del presupuesto del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 10 % o hasta el máximo legal del 25 %, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

AYUNTAMIENTO DE VALLEMORNO
ALCALDIA

2.- Será órgano competente para incoar y resolver los respectivos expedientes la Alcaldía del Ayuntamiento.

3.- Las sanciones o resolución del contrato basada en el presente apartado, requerirá la previa audiencia al contratista por un plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente al requerimiento (sin perjuicio de solicitar los informes que se estimen necesarios), con expresión de las razones que hubieran de motivarla. Transcurrido el plazo o tras las alegaciones, el órgano de contratación resolverá lo que proceda.

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

18º.- PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

El contrato se adjudicará por procedimiento negociado sin publicidad, cursando invitación a un mínimo de tres (3) mercantiles o profesionales.

Se prevén varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.

19º.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato, son los siguientes (puntuación máxima de 110 puntos):

a) Proposición económica: en función de la rebaja en el precio del contrato, hasta un máximo de 10 puntos.

• Puntuación: Se asignará un (1) punto por cada 300,00 € de bajada al precio base de licitación (valor del contrato).

b) Realización de actividades complementarias, hasta un máximo de 25 puntos. Sólo se valorará la realización de alguno de los siguientes eventos con la siguientes puntuación:

b.1) Sustitución de la novillada sin picar por una corrida: 10 puntos.

b.2) Sustitución de la novillada sin picar por una novillada picada: 5 puntos.

b.3) Sustitución de la novillada sin picar por un festival con matadores de toros: 5 puntos.

b.4) Otras actividades complementarias:

- Suelta de novillos para recortes: 10 puntos.
- Tentadero público con matadores de toros: 10 puntos.
- Concurso de recortes: 15 puntos.
- Otras actividades taurinas valorables: 5 puntos.

c) Eventos análogos realizados en los últimos tres (3) años en el ámbito de las Administraciones Públicas, hasta un máximo de 10 puntos, con las siguientes características:

c.1) Por cada Corrida o Novillada con picadores llevada a cabo en la Comunidad de Madrid: 1 punto por cada evento realizado en dicho espacio temporal.

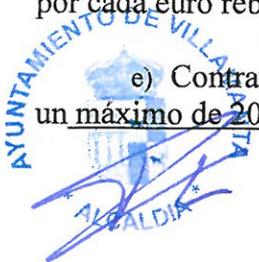
c.2) Por la realización de otros festejos taurinos dentro de la Comunidad de Madrid: 0,50 puntos.

c.3) Por cada Corrida o Novillada con picadores llevada a cabo fuera de la Comunidad de Madrid: 0,75 puntos por cada evento realizado en dicho espacio temporal.

c.4) Por la realización de otros festejos taurinos fuera de la Comunidad de Madrid: 0,40 puntos.

d) Rebaja al precio propuesto de las localidades: por cada euro rebajado en las entradas 1 punto y por cada euro rebajado en los abonos 2 puntos, hasta un máximo de 15 puntos.

e) Contratación de Profesionales Locales (ganaderos, toreros, etc...): 10 puntos por profesional con un máximo de 20 puntos.



f) Calidad de las reses ofertadas y comprometidas para la realización de los festejos taurinos durante los días 19 y 20 de mayo de 2.018 en este Ayuntamiento de Villamanta: 30 puntos. La acreditación de las características de las reses ofertadas se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en las cláusulas 26 y 29 de este Pliego.

20º.- ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

1.- Para llevar a cabo la valoración de la proposición económica, realización de actividades complementarias, la rebaja del precio propuesto de las localidades y el compromiso de reserva de las reses, deberán éstas acreditarse mediante declaración responsable firmada y sellada por el licitador (representante de la mercantil o persona física titular).

2.- Para la valoración de los eventos análogos realizados en los últimos tres (3) años en el ámbito de Administraciones Públicas: original o copia compulsada del certificado emitido por la Administración correspondiente, que acredite la fecha de formalización del contrato y el objeto del mismo (festejos taurinos ejecutados). Se consideran Administraciones Públicas, respecto a los servicios valorados en el contrato, la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales (Municipios; Provincias, Islas en los archipiélagos balear y canario; Comarcas u otras instituciones análogas instituidas por las Comunidades Autónomas; Áreas Metropolitanas; Mancomunidades) y las administraciones de derecho público dependientes de las anteriores (Organismos Autónomos y Entidades Públicas Empresariales). Los tres (3) últimos años, comprenden desde el 2 de marzo de 2.015 hasta la fecha de aprobación del presente expediente.

3.- Todos los documentos que se presenten, deberán cumplir con los siguientes requisitos para ser validados en el proceso:

- 1) Encontrarse vigentes en el momento de presentación de la instancia.
- 2) Entregarse originales o copias compulsadas de los mismos.

21º.- PUNTUACIÓN Y DESEMPATES:

1.- Se tendrán en cuenta en primer lugar al licitador que haya sumado la mayor cantidad de puntos respecto a la suma de todos los apartados.

2.- En caso de empate, se valorará la mayor puntuación obtenida en el apartado de "Calidad de las reses ofertadas", posteriormente en "Rebaja: precio propuesto de las localidades", posteriormente en "Realización de actividades complementarias", seguidamente lo relativo a "Eventos análogos realizados en los últimos tres (3) años en el ámbito de Administraciones Públicas" y en último lugar la "Propuesta económica".

3.- Si persiste el empate, se adjudicará al licitador que haya remitido la documentación completa, en la fecha más antigua en relación al Registro de entrada de la Corporación y si coincide la misma fecha, al número más antiguo dado en Registro.

22º.- CAPACIDAD PARA CONCURRIR:

1.- Podrán concurrir a la licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en una prohibición para contratar, reguladas en el Art. 60 del TRLCSP y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional. Los empresarios deberán contar con la habilitación empresarial o profesional, necesaria para la realización de la contrato.

2.- En caso de personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea, deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que

el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público, en forma sustancialmente análoga.

3.- En todo caso, tendrán capacidad para contratar las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea, que con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate.

4.- Podrán contratar las Uniones de empresarios que se constituyan temporalmente, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor. Deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan, la participación de cada uno y asumir el compromiso de realizar dicha formalización en caso de resultar adjudicatarios.

23º.- ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD DE OBRAR Y SOLVENCIA:

1.- Documentos que acreditan la personalidad jurídica del empresario, y en su caso, su representación:

A) Empresarios españoles que sean personas físicas: fotocopia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) o equivalente.

B) Empresarios españoles que sean personas jurídicas: escritura o documento de constitución, estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. En caso de actuar por representación, se adjuntará fotocopia compulsada o testimonio notarial del D.N.I. o equivalente de la persona física que actúe y copia notarial del poder de representación, bastantado por la Secretaría de la Corporación.

C) Empresarios no españoles que sea nacionales de Estados miembros de la Unión Europea: inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

D) Demás empresarios extranjeros: informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2.- Documentos que justifiquen la solvencia económica, financiera y técnica o profesional:

A) Solvencia económica y financiera:

1) Personas físicas:

a) Declaración responsable de contratar un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior al precio ofertado (en el caso de resultar adjudicatario) o aportación del mismo si se posee en el momento de la licitación.

b) Declaración apropiada de entidades financieras.

2) Personas jurídicas (acreditarse por alguno de estos medios):

a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al exigido en el Pliego.

b) Declaración responsable de contratar un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior al precio ofertado y firmada por el representante de la entidad (en el caso de resultar adjudicatario) o aportación del mismo si se posee en el momento de la licitación.

c) Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior al exigido en el Pliego.

d) Declaración apropiada de entidades financieras.

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario

se efectuará mediante la aportación de los certificados o declaraciones correspondientes. En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de las Administraciones Públicas acreditará a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

B) Solvencia técnica o profesional: se acreditarán los siguientes extremos (indistintamente para personas físicas y jurídicas):

a) Relación de los espectáculos taurinos organizados durante los tres (3) últimos años, que incluya importe, fechas y destinatario de los mismos.

b) Descripción del personal, equipos y medios de que dispone para realizar los festejos taurinos.

c) Fotografías de la plaza de toros a instalar.

d) Datos identificativos de las reses que se incluyan en la oferta y que, en caso de adjudicación del contrato, deberán reservarse para su lidia durante los festejos taurinos, aportando, al menos, una ficha o informe con sus características más relevantes, siendo posible su ampliación mediante la aportación de una ficha individual de cada animal, fotografía, etc...

El documento contenido en el apartado b), requiere una declaración responsable (firmada y sellada por el licitador, representante de la mercantil o persona física titular). Los documentos contenidos en el apartado c) requieren una fotografía original (tamaño A4 y en color).

3.- Cuando la acreditación de las circunstancias mencionadas (personalidad jurídica y solvencia) se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas o mediante un certificado comunitario de clasificación, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en el que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el Órgano de Contratación pueda, si lo estima conveniente efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

24°.- CLASIFICACIÓN:

No será necesaria la clasificación dada la naturaleza del contrato.

25°.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

1.- Mediante oficio de Alcaldía, se cursaran invitaciones a un mínimo de tres (3) mercantiles y profesionales. Las invitaciones contendrán los requisitos esenciales de la contratación, adjuntando el PCAP y el PPPP.

2.- Las proposiciones se podrán presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Villamanta (Plaza Rey Juan Carlos I, no 1. CP: 28610) en horario de atención al público (lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas), dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente en que se reciba la invitación. Así mismo, las ofertas podrán presentarse en el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en las oficinas de Correos; en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero; en las oficinas de asistencia en materia de registros o en cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes, en virtud de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el supuesto de que el último día hábil para presentar la instancia sea un día inhábil, el plazo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

2.- Cuando las proposiciones se envíen por correo, el interesado deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del candidato.

3.- La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la oferta si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

4.- Cada candidato no podrá presentar más de una propuesta.

5.- La presentación de una propuesta supone la aceptación incondicionada por el solicitante de la integridad de las cláusulas que forman el PCAP y el PPTP.

26º.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

1.- Se presentarán en tres (3) sobres cerrados denominados "A", "B" y "C", firmados por el licitador o la persona que lo represente y resaltando el nombre y apellidos o razón social de la empresa (según el caso). Se rotulará en cada sobre la leyenda "Contrato administrativo especial para la organización y realización de festejos taurinos (mayo 2.018)".

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias compulsadas, conforme a la legislación en vigor.

En los sobres, se hará constar su denominación de la siguiente manera:

-Sobre "A": se denominará "Documentación administrativa":

En el mismo se incluirán (conforme a la cláusula 22º y ss. y modelo del Anexo I):

- a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.
- b) Documentos que acrediten la representación (en su caso).
- c) Documentos que justifiquen la solvencia económica y financiera (conforme al Anexo II, exclusivamente en el caso solvencia económica por declaración responsable de constitución de seguro de indemnización por riesgos profesionales).
- d) Documentos que justifiquen la solvencia técnica o profesional.
- e) Declaración responsable (conforme al Anexo III) de no estar incurso en una prohibición para contratar, de las reguladas en el Art. 60 TRLCSP. La prueba de no estar incurso en algunas de las prohibiciones del Art. 60 TRLCSP, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa o sustituida por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. En el supuesto de empresas de Estados miembros de la Unión Europea, siempre que esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, también podrá ser sustituida por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial. Se incluirá en esta declaración la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.
- f) Dirección de correo electrónico en donde efectuar las notificaciones.
- g) Para las empresas extranjeras, declaración responsable de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

AYUNTAMIENTO DE
ALCALDIA

-Sobre "B": se denominará "Documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables automáticamente":

En el mismo se incluirán (conforme a la cláusula 19ª y ss. y modelo del Anexo IV):

- a) Proposición económica.
- b) Eventos análogos realizados en los últimos tres (3) años en el ámbito de Administraciones Públicas.
- c) Realización de actividades complementarias.
- d) Rebaja al precio propuesto de las localidades.
- e) Contratación de Profesionales Locales.

-Sobre "C": se denominará "Documentación relativa a los criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un Juicio de Valor":

En el mismo se incluirá toda aquella documentación relacionada con la acreditación de la calidad de las reses ofertadas y comprometidas para la realización de los festejos taurinos: fotografías, fichas o informes con las características técnicas de dichas reses, etc.... Así mismo, en este sobre se deberá incluir el compromiso del licitador que resulte ser el adjudicatario del contrato de reservar las reses ofertadas para la celebración de los festejos taurinos objeto del presente Pliego. El incumplimiento del citado compromiso de reserva de las reses será causa de resolución del contrato pudiendo el adjudicatario contratar la prestación del servicio con el siguiente licitador que hubiere obtenido la mayor puntuación en el proceso de licitación y que cumpla con el resto de requisitos y de obligaciones establecidas en este Pliego.

2.- Los modelos que figuran en los Anexos no ostentan valor jurídico alguno, ya que solo pretenden servir de orientación y guía al licitador en el momento de cumplimentar la documentación exigida, por lo que en caso de discrepancia entre el Pliego y los Anexos, siempre tendrá preferencia el PCAP.

27º.- GARANTÍAS:

1.- Definitiva: el candidato que presente la oferta más ventajosa en la licitación deberá prestar una garantía por importe del 5 % del precio ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta garantía podrá presentarse en alguna de las siguientes formas:

- a) En metálico en cualquiera de las cuentas bancarias operativas de titularidad de esta Entidad local contratante ante la que deba surtir efecto cuando se trate de garantías en efectivo.
- b) Mediante aval o contrato de seguro de caución, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas legales de desarrollo, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito, sociedades de garantía recíproca o entidades aseguradora autorizadas para operar en España, que deberán depositarse ante el órgano de contratación.

Igualmente, esta garantía responderá de:

- a) Penalidades reguladas en el art. 212 TRLCSP.
- b) Sanciones impuestas respecto al procedimiento regulado en la cláusula 17º.
- c) Deficiente ejecución del servicio, demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones y daños y perjuicios ocasionados.
- d) Incautación en casos que den lugar a la resolución del contrato.

El plazo de la garantía es de seis (6) meses, a contar desde el día siguiente a la finalización del contrato. Se computará de fecha a fecha (del 20 de mayo de 2.018 al 20 de

noviembre de 2.018). La misma no será devuelta o cancelada hasta el vencimiento del contrato, siempre que se haya cumplido satisfactoriamente el objeto de la misma o producido la resolución del mismo sin culpa del contratista.

Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos (2) meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, se abonará al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al periodo transcurrido desde el vencimiento del plazo hasta la devolución de la garantía, si no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración.

Transcurrido seis (6) meses desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se devolverá o cancelará la garantía sin más demora, una vez depuradas las responsabilidades a las que se refiere el Art. 100 del TRLCSP.

28º.- CONFIDENCIALIDAD:

1.- Sin perjuicio de las disposiciones del TRLCSP relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe facilitarse a los licitadores, éstos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas. Los órganos de contratación no podrán divulgar esta información sin su consentimiento.

2.- De igual modo, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter, o que por su propia naturaleza deba ser tratada conio tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco (5) años desde el conocimiento de esa información.

29º.- APERTURA DE LA DOCUMENTACIÓN Y DE LAS OFERTAS:

1.- El órgano de contratación llevará a cabo la apertura de la documentación administrativa (Sobre A) y, en el caso de que ésta esté completa, se procederá, automáticamente, a la apertura y examen de la documentación contenida en el Sobre "C" que contiene los criterios cuya ponderación dependen de un juicio de valor. La apertura de dichos sobres se llevará a cabo en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde la presentación de las ofertas ó desde que se haya cumplido el plazo máximo de presentación de las mismas ó, en su caso, desde que hayan notificado al Ayuntamiento su voluntad de no participar en el presente procedimiento de licitación. La fecha de apertura de la documentación será notificada a los interesados considerando que, si bien la apertura de la documentación administrativa se llevará a cabo en acto no público, y al objeto de calificar dicha documentación, la apertura de los Sobres "B" y "C" se llevará en acto público.

2.- No obstante lo anterior, si fuera necesario, el órgano de contratación concederá un plazo no superior a tres días para que el candidato corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

3.- Una vez abierta y examinada la documentación contenida en los Sobres "A" y "C" se abrirá un plazo máximo de 15 días naturales para que el órgano de contratación acompañado, en su caso, por el personal técnico que considere oportuno, pueda realizar las visitas físicas correspondientes a las ganaderías ofertadas así como a las reses identificadas en la documentación presentada en el mencionado Sobre "C". Como consecuencia de dichas visitas, en el plazo de 5 días hábiles se deberá elaborar un informe de carácter técnico suscrito por el órgano de contratación en el que se cuantifique justificadamente la valoración asignada a cada licitador de conformidad con la puntuación asignada a este criterio en la cláusula 19.f) del

presente PCAP.

4.- Inmediatamente después de finalizado el plazo establecido en el párrafo anterior, el órgano de contratación, en acto público, dará a conocer la valoración del criterio establecido en el Sobre "C" y, a continuación, procederá a la apertura del Sobre "B" notificándolo previamente a los licitadores. A la vista de la valoración del criterio cuya ponderación depende de un juicio de valor (Sobre «C») y de los criterios cuya ponderación es automática (Sobre «B»), el órgano de contratación propondrá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.

La resolución se comunicará a los licitadores para su conocimiento y efectos oportunos.

5.- Dentro de la sesión sobre la apertura del Sobre "B", el órgano de contratación dará cuenta a los licitadores invitados que asistan del número de proposiciones recibidas, nombre de los candidatos, comunicando el resultado de la calificación del Sobre "A", con expresión de los licitadores admitidos y excluidos definitivos, y de las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a que formulen las observaciones que estimen oportunas, que serán reflejadas en el acta, pero sin que en este momento pueda el órgano de contratación hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas, o el de subsanación de defectos u omisiones.

En el acto de apertura del Sobre "B", tras la lectura de las ofertas presentadas el órgano de contratación podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios establecidos en este Pliego. Concluida la apertura de las proposiciones, la Alcaldía invitará a los licitadores asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas en relación con el acto celebrado, informándoles, en caso de producirse éstas, de la posibilidad de presentar reclamaciones escritas ante dicho órgano. A continuación, se dará por concluido el acto público de apertura de proposiciones, de cuyo desarrollo se dejará constancia en el acta.

5.- Acto seguido (si es posible) y teniendo en cuenta la documentación presentada, la Alcaldía determinará las puntuaciones por orden decreciente. La propuesta de adjudicación al licitador mejor cualificado, no crea derecho alguno en favor de éste frente a la Administración.

30º.- REQUERIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN:

1.- El órgano de contratación, requerirá al licitador propuesto para la adjudicación para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido la notificación, presente la documentación siguiente:

1) Justificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (Certificado de cada entidad).

2) Entrega de la garantía definitiva, ascendiendo a un total del 5 % del precio ofertado, IVA excluido.

3) Certificado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (salvo que se haya aportado anteriormente).

4) Certificado de alta en el Régimen Especial de Autónomos (si se trata de persona física) o de inscripción de la empresa en el Sistema de la Seguridad Social (si se trata de personas jurídicas), salvo que se haya aportado anteriormente.

5) Aportación del seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior al precio ofertado, siempre que la solvencia económica y financiera se haya acreditado por medio de la declaración responsable especificada en la cláusula 26º.1 e).

6) Aportación de un seguro colectivo de incendios que cubra a todos los participantes del evento (voluntarios, espectadores, etc.), así como de la plaza de toros portátil que se instale.

7) Aportación de un seguro de responsabilidad civil, con las coberturas mínimas que establece el Art.10 RETPCAM.

8) Entrega de toda la documentación técnica (destacando los seguros indicados y la elaboración de un "Plan de Emergencia") para solicitar licencia municipal de funcionamiento (requisitos regulados en el LEPARCAM). La licencia continuará sus trámites administrativos, sin perjuicio de los informes técnicos que se emitan y de la autorización de otras Administraciones (especialmente la relativa a espectáculos taurinos con competencia de la Comunidad de Madrid).

2.- De no cumplimentarse el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

31º.- ADJUDICACIÓN:

1.- Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. La adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna proposición que a admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores.

2.- La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

- Respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, de forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su propuesta.
- En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionado.
- En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

3.- La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el Art. 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos (LAECSP). Sin embargo, el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, será de cinco (5) días.

32º.- FORMALIZACIÓN:

1.- La formalización en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince (15) días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice, cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación de las garantías aportadas.

del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación de las garantías aportadas.

Si las causas de la no formalización fuesen imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

2.- En la formalización, se plasmarán todas las cláusulas específicas que regularan el contrato (detalles de la misma).

33º.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:

1.- El órgano de contratación (Alcaldía), ostenta la prerrogativa de interpretar el PCAP y el PPTC, así como de resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de éste.

2.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato, serán resueltas por el órgano de contratación (Alcaldía), cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

3 - En todo caso se dará audiencia al contratista, cumpliéndose íntegramente los requisitos que con carácter general regula el TRLSCP.

34º.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO:

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

35º.- PRECIO DE LAS LOCALIDADES:

Para las Fiestas Patronales del mes de mayo de 2.018, se establece el siguiente cuadro de tarifas:

FESTEJO	ADULTOS (mayores de 12 años)	ENTRADA ESPECIAL (Niños, hasta 12 años, y Jubilados y Pensionistas)
Novillada picada	20 euros.	12 euros.
Novillada sin picadores o similar	15 euros.	10 euros.
Abonos	25 euros.	15 euros.

En Villamanta (Madrid) a 2 de marzo de 2.018.

EL ALCALDE,

Fdo.- D. Valentín Pereira Fresno.





ANEXO I - (Sobre "A": Documentación Administrativa)

Nombre y apellidos o Denominación o Razón Social:		
DNI/CIE/NIE	Domicilio para notificaciones (Calle, Plaza...):	Nº, piso, etc.:
Población:	C. Postal: Provincia:	Teléfono/s de contacto:
Fax:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:
<i>En su caso, el nombre completo del representante (deberá acreditarse) representante</i>		<i>D.N.I./N.I.F.</i>

Que enterado de la convocatoria para la adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación del "Contrato administrativo especial para la organización y realización de festejos taurinos (mayo 2018)", tomo parte en el mismo y al efecto acredito documentalmente (conforme a los Pliegos de Contratación) EN SOBRE CERRADO, los siguientes requisitos (documentos originales o copias compulsadas exclusivamente que se encuentren vigentes en el momento de presentación de la instancia):



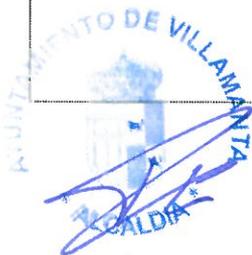


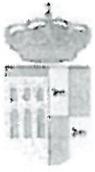
DOCUMENTOS DE OBLIGADA PRESENTACIÓN:

Marcar con una	Requisitos	Documentación a acompañar a la solicitud
	Personalidad del interesado	<p>A) Empresarios españoles que sean personas físicas: fotocopia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) o equivalente.</p> <p>B) Empresarios españoles que sean personas jurídicas: escritura o documento de constitución estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. En caso de actuar por representación, se adjuntará fotocopia compulsada testimonio notarial del D.N.I. o equivalente de la persona física que actúe y copia notarial del poder de representación, bastantado por la Secretaría de la Corporación.</p> <p>C) Empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea; inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, mediante la presentación de una declaración jurada un certificado, de acuerdo con las disposición comunitarias de aplicación.</p> <p>D) Demás empresarios extranjeros: informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.</p>



<p>Justificación de solvencia económica y financiera</p>		<p>1) Personas físicas: Declaración responsable de contratar un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior a precio ofertado (en el caso de resultar adjudicatario) o aportación del mismo si se post: en el momento de la licitación.</p> <p>2) Personas jurídicas (acreditarse por alguno de estos medios):</p> <p>a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que refiera el contrato, por importe igual superior al exigido en el Pliego.</p> <p>b) Declaración responsable de contratar un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior a precio ofertado y firmada por el representante de la entidad (en el caso de resultar adjudicatario) o aportación de mismo si se posee en el momento de la licitación.</p> <p>e) Patrimonio neto, o bien ratio entre activos pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior al exigido en el Pliego.</p> <p>La acreditación documental de la suficiencia de solvencia económica y financiera del empresario efectuará mediante la aportación de los certificados declaraciones correspondientes. En todo caso, inscripción en el Registro Oficial de Licitadores Empresas Clasificadas de las Administraciones Públicas acreditará a tenor de lo en él reflejado salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.</p>
<p>Justificación de solvencia técnica o profesional</p>		<p>Se acreditarán los siguientes extremos (indistintamente para personas físicas y jurídicas):</p> <p>a) Relación de los espectáculos taurinos organizados durante los tres (3) últimos años, que incluya importe, fechas destinatario de los mismos</p> <p>b) Descripción del personal, equipos y medios de que dispone para realizar los festejos taurinos.</p> <p>c) Fotografías de la plaza de toros a instalar.</p> <p>d) Datos identificativos de las reses que se incluyan en la oferta y que, en caso de adjudicación del contrato, deberán reservarse para su lidia durante los festejos taurinos, aportando, al menos, una ficha o informe con sus características más relevantes, siendo posible su ampliación mediante la aportación de una ficha individual de cada animal, fotografía, etc...</p> <p>El documento contenido en el apartado b), requiere una declaración responsable (firmada y sellada por licitador, representante de la mercantil o persona física titular).</p> <p>El documento contenido en el apartado c), requiere una fotografía original (tamaño A4 y en color).</p>





Ilad'Id

	Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar	Conforme al Anexo III.
	Dirección de correo electrónico	
	Empresas extranjeras	Declaración responsable de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato con renuncia, en su caso al fuero jurisdicción extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Firma:

En _____, a _____ de _____ de 2.018.





Madrid

AYUNTAMIENTO DE VILLAMANTA (MADRID)

ANEXO II-(SOBRE "A": Declaración responsable sobre justificación de solvencia económica y financiera para personas físicas y jurídicas, que opten por tal vía)

Nombre y apellidos o Denominación o Razón Social:			
DNI/CIF/NIE	Domicilio para notificaciones (Calle, Plaza,...):		Nº, piso, etc.:
Población :	C. Postal:	Provincia:	Teléfono/s de contacto:
Fax:	Teléfono móvil:		Correo electrónico:
En su caso, nombre completo del representante (deberá acreditarse)	D.N.I./N.I.F./C.I.F. del representante		

Que enterado de la convocatoria para la adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación del "Contrato administrativo especial para la organización y realización de festejos taurinos (mayo 2018)", tomo parte en el mismo y al efecto manifiesta declaración responsable ante el órgano de contratación sobre el siguiente extremo:

- En base a las cláusulas 23º.2.A).1.a) y en caso de resultar adjudicatario, manifestar el compromiso de contratar un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior al precio ofertado.

Firma:

En _____, a _____ de _____ de 2.018.



ANEXO III- (SOBRE "A": Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar y otras relacionadas)

Nombre y apellidos o Denominación o Razón Social:			
DNI/CIF/NIE	Domicilio para notificaciones (Calle, Plaza,...):		Nº, piso, etc.:
Población:	C. Postal:	Provincia:	Teléfono/s de contacto:
Fax:	Teléfono móvil:		Correo electrónico:
En su caso, nombre completo del representante (deberá acreditarse)	D.N.I./N.I.F./C.I.F. del representante		

Que enterado de la convocatoria para la adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación del "Contrato administrativo especial para la organización y realización de festejos taurinos (mayo 2018)", tomo parte en el mismo y al efecto manifiesta declaración responsable ante el órgano de contratación sobre los siguientes extremos:

- 1º) Tener plena capacidad de obrar, hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- 2º) No encontrarse incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el Art. 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).
- 3º) No haber sido adjudicatario o haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante Unión Temporal de Empresarios.
- 4º) Que no tiene deudas de carácter tributario pendientes con el Ayuntamiento de Villamanta, solicitándose que de oficio se compruebe (llegado el momento) tal extremo.

Firmado:

En -----, a ____ de ____ de 2.018.



ANEXO IV- (SOBRE "B": Documentación relativa a los criterios de adjudicación")

Nombre y apellidos o Denominación o Razón Social:			
DNI/CIF/NIE	Domicilio para notificaciones (Calle, Plaza, .):		Nº piso, etc.:
Población:	C.P.	Provincia:	Teléfono/s de contacto:
Fax:	Teléfono móvil:		Correo electrónico:
En su caso, nombre completo del representante (deberá acreditarse)	D.N.I./N.I.F./C.I.F. del representante		

Que enterado de la convocatoria para la adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación del "Contrato administrativo especial para la organización y realización de festejos taurinos (mayo 2018)", tomo parte en el mismo y al efecto acredito documentalmente (conforme a los Pliegos de Contratación) EN SOBRE CERRADO, los siguientes requisitos (documentos originales o copias compulsadas exclusivamente que se encuentren vigentes en el momento de presentación de la instancia):

1º Proposición económica. Compromiso de realizar el servicio por un importe de-----
----- Euros.

(en letra y en número, desglosando los conceptos de valor de contrato e I.V.A.).

2º Eventos análogos realizados en los último tres (3) años en el ámbito de las Administraciones Públicas. _____ Plasmar el Nº de Contratos (en letra y en número).

3º Realización de actividades complementarias. -----
Enumerar las mismas (en letra y en número).

4º Rebaja al precio propuesto de las localidades:

5º Contratación de Profesionales Locales:

-Observación: La declaración debe ser completada con los documentos exigidos en los Pliegos, según los requisitos establecidos.

En, a de de 2.018.

FIRMA



